Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

DICTAMEN No: 14/2023 A.J.

Mariano Roque Alonso, 07 de enero del 2023.

SEÑORA INTENDENTE:

Que, en fecha 06 de enero del 2023 el Director General de la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso Lic. Christian Arévalo remite el memorándum N° 007/2023 donde solicita Dictamen Jurídico CVE 02/2023.

En este sentido, esta Asesoría respetuosamente dice: Que la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece: En su Art. 51 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del Intendente Municipal: b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.----------

Que, se adjunta el Memorándum N° 006 /2023 de la Dirección General de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, el memorándum Nª 005/2023 del Director de Servicios Generales, dirigido a la Intendente Sra. Carolina Aranda donde solicita de manera urgente el llamado a licitación para la Limpieza de calles, plazas y espacios públicos para la eliminación de potenciales criaderos de vectores trasmisores del dengue y chikungunya existente en la Ciudad y por último la nota del Director del Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso donde ponen a conocimiento el gran aumento de casos febriles como positivos de Dengue, Chikungunya y otros virus en nuestro distrito y solicita labores inter-institucionales, trabajos en conjunto en la Ciudad con diferentes entes con un fin común enfocados en el tratamiento de la eliminación de criaderos de vectores trasmisores del virus.----------

Que, a su vez mencionamos la Resolución N° 001/2023 J.M., donde la Junta Municipal de la Ciudad de Mariano Roque Alonso reunida en concejo y en uso de sus atribuciones DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA AL DISTRITO DE MARIANO ROQUE ALONSO, de manera a tomar las acciones administrativas que sean de su competencia, e insistir con la aplicación de las medidas sanitarias correspondientes a fin de reducir los casos de Dengue y Chikungunya.----------

Que, teniendo en cuenta todos los antecedentes precedentes, y teniendo en cuenta que la proliferación de los casos de DENGUE y CHIKUNGUNYA, va en aumento debido a las condiciones ambientales y climatológicas para estos meses es necesario que el Municipio `pueda tomar la medidas necesarias para combatir los criaderos o focos de mosquitos en toda la Ciudad, a mas de contar con los fondos necesarios y la posibilidad de abreviar los llamados para dicha contención sanitaria, es por dicho motivo que creemos oportuno teniendo en cuenta todo lo manifestado precedentemente la contratación por la vía de la excepción por urgencia impostergable.----------

Abg. Rodney A. Velázquez F.
Director General
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Lic. Christian Arévalo Lovera
Director General
Dirección Gral. de la Unidad
Operativa y Contrataciones

7/01/23

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

En virtud a lo expuesto en el exordio esta Asesoría Jurídica recomienda la contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable N° 002/2023 CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS CALLES, ESPACIOS PUBLICOS EN EL MARCO DEL COMBATE CONTRA EL DENGUE Y CHIKUNGUNYA.----------

Evacuada la consulta en los términos del presente dictamen, toda vez que la Señora Intendente comparta las conclusiones de la Asesoría Jurídica, encareceos el cumplimiento de lo recomendado en la conclusión, salvo mejor parecer. ----------

Es mi Dictamen.--

Abg. Rodney [illegible] Velázquez F.
Director General
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Mariano Roque Alonso